
†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

SANTA PASTORAL VISITA.

Ya que no nos sea posible describir con todos sus detalles, porque habriamos de ocupar muchas páginas, el entusiasmo y afectuoso respeto con que es acogido el limo. Sr. Obispo de la diócesis en todos los pueblos que va recorriendo en su Santa Pastoral Visita, reseñaremos algunos de los mas nobles para conocimiento y satisfaccion de sus amados diocesanos. Despues del brillante recibimiento que se le hizo en Sequeros, en donde las autoridades, personas notables, el clero, la guardia civil con su oficial Gefe de la misma, habian salido á mucha distancia á esperar á S. I. y el pueblo todo se agolpaba al camino y calles del tránsito victoreandole y aclamandole en medio de las detonaciones de los cohetes y sonido de las campanas de las Iglesias y reló, fué despedido de aquella Villa en la tarde del 21 de Julio con igual acompañamiento y muestras generales de regocijo. Desde entonces hasta el 2 del corriente ha recorrido doce pueblos, todos del arciprestazgo de

Sequeros, habiendo administrado en ellos á muchos centenares de personas el Sacramento de la Confirmacion, y celebrado en dos dias festivos sagradas órdenes extratempora. Los Ayuntamientos, personas notables y el clero suelen salir hasta los confines de su jurisdiccion á recibir y despedir al Prelado. Los niños y niñas de las escuelas con sus maestros á la cabeza esperan arrodillados á grandes distancias de los pueblos, y á los caminos se agolpan con frecuencia los fieles á recibir humildemente la bendiccion de su Pastor. Pero en donde la recepcion ha sido magnifica y rayado hasta un punto que no era de esperar es en Miranda del Castañar. El 27 de Julio por la mañana se presentó á S. I., que se hallaba en Pinedas, una comision de aquella municipalidad y no se separó de él hasta que hizo su entrada en Miranda por la tarde acompañado de mas de setenta personas á caballo y de un gentio inmenso que llenaba el camino y calles de la travesia. A la entrada de la poblacion se habian levantado un elegante arco y un dabellon adornando el tránsito con ramos de flores y las casas con colgaduras. Todo esto y el alegre sonido de las campanas y estampido de los cohetes presentaba un espectáculo encantador y sorprendente. Una pareja del benemérito cuerpo de la Guardia civil acompaña constantemente á S. I. por todos los pueblos que recorre.

Despues de escritas las lineas anteriores hemos sabido que el Domingo próximo por la mañana celebrará S. S. I. Órdenes extratempora en el convento del Zarzoso, en cuyo dia pasará á Aldeanueva, último pueblo de la Visita en el arciprestazgo de Sequeros, y que el Lunes 9 del corriente regresará á esta Ciudad, sin perjuicio de volver mas adelante á visitar el arciprestazgo de Linares.



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 3.º = Circular.

Ilmo. Sr. Habiendo sido consultadas por el Ministerio de Gobernacion del Reino las secciones de Gracia y Justicia, Guerra y Gobernacion del Consejo Real sobre un caso en el que aparece fué ordenado in Sacris en la Diócesis de Pamplona un mozo sujeto á la obligacion del servicio de las armas, las espresadas secciones han propuesto se recomiende á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos procedan con el mayor cuidado en esta materia por los perjuicios que á tercero podrían resultar de cualquier abuso que se cometiese á la sombra de la Real orden de 30 de Agosto de este año, y que al propio tiempo se les encargue no confieran órdenes sin que los ordenandos presenten certificacion, espedita por el respectivo Consejo Provincial, en la que se acredite quedaron libres en los sorteos anteriores, ó den la fianza correspondiente para costear en su caso la sustitucion. Y conformandose S. M. con lo propuesto por las espresadas secciones, ha tenido á bien mandar se manifieste á V. S. I. como de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo ejecuto para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. S. I. muchos años Madrid 15 de Julio de 1858. = El Subsecretario, *José Lorenzo Figueroa*. = Sr. Obispo de Salamanca.

CASO MORAL PARA LA CONFERENCIA DE AGOSTO.

¿Quién es el Ministro del Matrimonio? Qué solem-

nidades son indispensables para la validez de este Sacramento? Es indisoluble por su naturaleza? Lo es cuando el matrimonio no está consumado? Qué causas pueden disolverlo en cuanto á la cohabitacion?

Tendrá lugar el dia 26 del corriente en el local y hora de costumbre. *Dr. Tomás Belestá.*

Modelo al que deberán sujetarse todos los Señores Párrocos y encargados de las parroquias de esta Diócesis al hacer el pedido de bulas para la predicacion de 1859; cuyo estado habrán de remitir á la Administracion Económica dentro del mes de la fecha.

ARCIPRESTAZGO DE

Pueblo de _____ *y su anejo*

Nota de las Bulas y Sumarios que se necesitan en dicho pueblo y anejo para el año de 1859.

CLASES. *Número.*

- De Vivos.
- De Difuntos.
- De Composicion.
- De Lacticinios de 3.^a Clase.
- De id. de 4.^a
- De ludulto de 3.^a Clase

El Párroco _____ *LA CONFERENCIA DE AGOSTO.*

¿Quién es el Ministro del Matrimonio? Qué solemn-

NOTICIAS GENERALES.

El domingo 25 de Julio tuvimos la inesplicable satisfaccion de asistir á la junta general celebrada por la asociacion de San Vicente de Paul de esta Ciudad, en el gran salon de grados del Seminario Conciliar bajo la presidencia del Sr. Dr. D. Ignacio Sandalio de Buitrago, Dignidad de Dean de la Santa Basilica Catedral. Nada mas sublime que el cuadro que se ofreció á nuestra vista al contemplar todas aquellas personas de diferentes estados y categorías animadas del espíritu de caridad y reunidas para promover el alivio de sus semejantes. Prévias las oraciones y lectura piadosa acostumbradas, durante las cuales permanecieron arrodillados los concurrentes ante la Imagen de Jesucristo crucificado, en medio de un profundo silencio se fué dando cuenta por los SS. del consejo particular del estado de la asociacion y de las circunstancias mas notables acaecidas desde la Junta anterior. Con este motivo supimos con placer que la ardiente caridad de esta sociedad no se limita á proveer cotidianamente á las necesidades de mas de cien familias que reciben de ella en esta poblacion el alimento corporal, y á dulcificar los padecimientos físicos y morales con los consuelos de la Religion, sino que ha estendido su solicitud hasta proporcionar alguna educacion á todos aquellos niños que carezcan de medios para procurarsela, abriendo al efecto una escuela elemental en donde podrán aquellos instruirse en lectura y escritura é imponerse solidamente en las verdades eternas de nuestra Santa fé Católica. No hay que dudarlo: las conferencias de San Vicente de Paul, basadas como se hallan en el espíritu de verdadera caridad, y ajenas á toda mira mundana, son el

mejor elemento de verdadera civilizacion, y un auxiliar muy poderoso para moralizar la sociedad. Por eso se apresuran en todas partes á establecerlas, y á vista de los opimos frutos que producen y se palpan, es de esperar que dentro de poco tiempo no habrá poblacion de alguna importancia que no haya abierto su seno á un instituto tan generador y benéfico.

El Jueves 19 del Corriente habrá Sala Sinodal para los Señores Sacerdotes que tengan necesidad de renovar sus licencias.

S. I. ha tenido á bien nombrar Arcipreste interino del partido de Fuenterroble á D. Ambrosio Sanchez, Párroco de Fuenterroble. = *Lic. Miguel Andrés Aparicio*, Srio.

De la Esperanza de 27 del pasado Julio tomamos lo que sigue.

Ledesma 22 de Julio.

(De un suscriptor.)

Sr. Director de LA ESPERANZA.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Estimaré tenga V. la dignacion de insertar en su apreciable periódico la siguiente descripcion de los cultos tributados en esta religiosa villa á la Madre del Amor Hermoso.

Su clero, conocedor de los sentimientos y principios católicos y de verdadera devocion en que abun-

dan todos sus habitantes, concibió el laudable pensamiento de celebrar en obsequio de la Santísima Virgen un novenario, pero de una manera conforme al singular afecto con que sus numerosos coros la honran. Para realizar este religioso proyecto, se presentó una comision de aquel al Ilmo. y digno Prelado de esta diócesi, que sumamente complacido, no solamente lo aprobó, sino que ofreció ademas su cooperacion para llenar satisfactoriamente tan sublime pensamiento. Así en efecto ha sucedido. Las insinuaciones del Prelado son acatadas y obedecidas con la mayor prontitud por los PP. Jesuitas D. José Fernandez Cuevas y D. Ramon Solá, que llenos de abnegacion y sin tener en cuenta el calor excesivo de la estacion, se personaron en esta villa á las once de la mañana del dia 25 del pasado junio, para dar principio al novenario.

La misa solemne cantada todos los dias de la novena por la Capilla de música, la asistencia de todo el clero, el espacioso templo de Santa Maria, lleno de esplendor y magnificencia y perfectamente iluminado, todo demostraba que esta pequeña porcion del rebaño de Jesucristo es eminentemente católica. Pero lo que mas estasiaba á tan respetable concurso eran la uncion, claridad y elocuencia con que los dos varones apostólicos pronunciaban todas las noches dos discursos, el uno doctrinal y el otro moral.

Tambien los niños de ambos sexos han participado de los ópimos frutos de tan piadosos ejercicios, habiendo sido instruidos y preparados por el P. Cuevas para la comunion general que se verificó el dia de San Pedro con la mayor solemnidad.

El dia 4 de julio era el señalado para festejar á la Santísima Virgen. A las ocho de su mañana se celebró la comunion general de los adultos, y á las diez tuvo lugar la funcion con extraordinaria magnificencia.

La Virgen Santísima, llevada por la tarde en procesion por las principales calles de la poblacion, y acompañada del clero y de todos sus habitantes, las casas iluminadas, y la armoniosa entonacion de tantas voces como con intervalos compasados poblaban el aire cantando el santo Rosario, todo ha ofrecido un espectáculo edificante, propio tan solo de un pueblo católico, religioso, cuya mayor gloria ha sido y es el servir al Dios de sus padres.

Lista nominal de los Seminaristas tanto internos como externos que han obtenido la nota de Beneficentus.

(CONCLUSION.)

3.^{er} año de Filosofía, carrera completa.

Internos. D. Vicente Andres Tapia.
D. Agustin del Canto Gomez.

1.^{er} año de Teología, carrera abreviada.

Interno. D. Serafin Serrano Santos.
Externos. D. Isidoro Gonzalez Garcia.
D. Aquilino Malmierca.
D. Ignacio Pablos Hernandez.

2.^o año de Teología: carrera abreviada.

Interno. Ninguno.
Externo. D. José Bacas Sanchez.

Moral: asignatura suelta.

Ninguno.

1.^{er} año de Teología: carrera completa.

Interno. D. Gerónimo Calvo.

Externo. Ninguno.

2.^o año de Teología.

Internos. D. Pedro Vicente de Vicente.

D. Ramon Sanchez Villoria.

D. Andres Franco Macias.

D. Narciso Polo Mendez.

D. Dámaso Garcia Arroyo.

D. Fernando Rubia Lora.

D. José Martin Bolao.

D. Jaime Martorell Bauza.

3.^{er} año de Teología.

Interno. D. Fausto Martin Santos.

Externos. D. Juan Castro Alonso.

D. José Maria Perez.

4.^o año de Teología.

Ninguno.

5.^o año de Teología.

Interno. D. Joaquin Cid Repila.

Externo. D. Francisco Morante.

6.^o año de Teología.

Internos. D. Manuel Rodriguez Huerta.

D. Agustin Repila Tapia.

D. Narciso Polo Mendez.

7.^o año de Teología.

Interno. Ninguno.

Externos. D. Santiago Garrido Fernandez.

D. Antonio Gomez Gonzalez.

D. Luis Garcia Hurrieta.

1.^{er} año de Cánones.

Internos. D. Manuel Rodriguez Huerta.

D. Agustin Repila Tapia.

Externos. D. Pedro Mendez Fernandez.

D. Miguel Cuenca Ruano.

D. Santiago Garrido Fernandez.

D. Antonio Gomez Gonzalez,

D. Luis Garcia Hurrieta.

D. Manuel Sanchez Garcia.

AVISO.

Están aprobadas las cuentas de fábrica que á continuación se espresan.

Villarino.

Ciperez.

Villarmayor, ánimas.

Villar de Peralonso.

Mieza.

Porteros.

Pinedas.

San Esteban de la Sierra.

Carbajosa de Armuña y Aldeanueva de Figueroa.

Santuario de Santa Bár-

Negrilla de Palencia.

bara de id.

Babilafuente.

Santiago de Ledesma.

S. Cristobal de la Cuesta,

Villanueva del Conde.

Forfoleda.

Cilleros el Hondo.

Cantalpino.

Navagallega.

NECROLOGIA.

El dia 27 de Julio próximo pasado falleció el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Gil Esteve y Tomás,

Obispo de Tortosa, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Viatico y Estremauncion, dejando edificados á los circunstantes con los ejemplos de piedad, paciencia y demás virtudes durante su penosa enfermedad. R. I. P. A.

Copias de los documentos relativos á las negociaciones con la Santa Sede acerca la devolucion de los bienes á la Iglesia, presentados en la mesa del Congreso por el Gobierno de S. M.

PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO.—Excmos. señores: Conforme á lo ofrecido por el gobierno en la sesion de ayer, tengo el honor de acompañar á V. EE. para conocimiento del Congreso, y que se tenga presente en la discusion del proyecto de ley de devolucion de los bienes al clero, las adjuntas seis copias de las negociaciones con la Santa Sede acerca de este asunto, que son las que forman la parte del expediente relativo á dicha devolucion, que es la que el gobierno ha ofrecido presentar. Dios guarde á V. EE. muchos años. Aranjuez 2 de Mayo de 1858.—Javier Isturiz.—Señores diputados secretarios del Congreso.

NÚMERO 1.º

PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO—*Direccion politica.*—Excmo. señor: Uno de los negocios mas graves que hoy penden entre España y el gobierno pontificio, es el que se refiere á las ventas de bienes eclesiásticos efectuadas en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855. La voluntad de S. M. es que se siga en esta corte esta importante negociacion, por razones graves que lo

persuaden, y que V. E. se encargue de ella. De presumir es que las miras de ese gabinete tal vez se encaminen á obtener mas ó menos directamente la anulacion de hecho de las referidas ventas. Pero como V. E. no ignora, el gobierno de S. M., por importantes razones de Estado, se hallaria en la imposibilidad de adoptar aquella medida. A esta consideracion imprescindible deberá V. E. atender principalmente en la negociacion que ha de entablar con el objeto de obtener de Su Santidad el saneamiento de las ventas efectuadas y como medio de avenencia podrá V. E. ofrecer por nuestra parte la asignacion permanente al clero de los bienes eclesiásticos no vendidos que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 28 del Concordato deberian venderse inmediatamente, y que pasarían de este modo á ser propiedad del clero secular, encargándose el gobierno de dar desde luego en su lugar las inscripciones intrasferibles de la Deuda del 3 por 100 que debieran producir aquellas ventas.

Antes, sin embargo, de entablar la negociacion, procurará V. E. conocer clara y completamente cuáles sean las disposiciones de la Santa Sede respecto del asunto que nos ocupa; y llegado el caso de proceder á ella, hará cuanto le sugiera su ilustrado celo para persuadir á ese gobierno de que la indemnizacion espresada y otra análoga, que no altere el estado actual de las propiedades vendidas, es todo lo que puede hacer el gobierno de S. M. en la situacion que le han creado las circunstancias pasadas. V. E. tendrá á bien informar á este ministerio, con la prontitud que juzgue conveniente, del resultado de sus gestiones y del curso que siga este asunto: pues siendo probable que el encargado de Negocios de Su Santidad intente promoverlo en esta corte, desea el gobierno de S. M. eludir sus indicaciones, alegando que la negociacion

está ya entablada en la corte pontificia.—De real órden lo digo á V. E., para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1857.—El Marqués de Pidal.—Señor embajador de S. M. en Roma.—Está conforme.

NÚMERO 2.º

PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO.—*Dirección política.*—El embajador de S. M. al Excmo. Cardenal Antonelli.—Roma 10 de junio de 1857.—Escelentísimo señor: El gobierno español ha manifestado repetidas veces su deseo de observar el Concordato celebrado entre Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX y S. M. C. Doña Isabel II, Reina de las Españas, en en el año pasado de 1851; y para que así suceda, se han acordado todas las disposiciones necesarias y convenientes, mandando que tuviesen la mas pronta y completa ejecución; mas no por eso ha conseguido enteramente su objeto, porque habiendo acaecido en España durante los últimos años de 1855 y 1856 diferentes hechos que no pueden desconocerse ni dejarse de considerar con profundo detenimiento, y que han sido contrarios á lo estipulado en el referido Concordato, no ha dependido del gobierno de la Reina ver ultimada su obra ni cumplido su justo propósito.

Necesita aquel ponerse antes de acuerdo con Su Santidad a fin de reparar en lo posible las faltas que en dicho concepto se han cometido, y que impiden hasta el dia el que pueda decirse con verdad que el Concordato está en su mas plena y lata observancia. Fueron vendidos en España en los mencionados años bienes que pertenecian á la Iglesia en plena propiedad y dominio, y fueron tambien vendidos otros bienes que se habian adjudicado á la Iglesia en el últi-

mo Concordato, si bien se habia estipulado en él que aquella procedería á su enajenacion, *servata forma canónica*. Sin duda alguna estas dos infracciones del Concordato se sometieron por una inteligencia equivocada de su contenido, y contando en todo evento con la benevolencia de Su Santidad para un arreglo acerca de la interpretacion que en España se le hubiera dado. De cualquiera manera que esto haya sucedido, y cualesquiera que sean las causas que lo hayan motivado, el gobierno de la Reina se halla hoy en posesion de la mayor parte de los bienes que por los dos conceptos que quedan referidos poseia el clero antes del 4.º de mayo de 1855. El gobierno de S. M. la Reina desea que el clero vuelva inmediatamente al uso y disfrute de su antigua posesion y propiedad, en los términos y forma declarados por el Concordato: pero se encuentra en la imposibilidad de verificarlo respecto á aquella parte de dichos bienes que ha sido vendida en los dos últimos años de 1855 y 1856.

Cualquiera que sea el dolor y la amargura con que la Reina haya visto pasar ciertos deplorables acontecimientos, es un hecho que tuvieron lugar y que hasta su nombre ha concurrido alguna vez para darles mayor fuerza y solemnidad. Mas el bien de sus súbditos, la paz y tranquilidad de la nacion que Dios ha confiado á su gobierno y cuidado, la obligan á tomar todas las medidas necesarias y todas aquellas precauciones que sin tan graves circunstancias y sin tan sagrada obligacion nunca hubiera tomado. Hay, pues, una necesidad absoluta de que Su Santidad acceda benignamente á la consolidacion de la enajenacion hecha de los referidos bienes, admitiendo desde luego el reintegro de todos los demas que le pertenecian, y existen en poder del gobierno, y que admita ademas la parte de indemnizacion justa y conveniente por aquella canti-

dad de bienes que al dicho tiempo ha sido enajenada. El gobierno quisiera tener en su mano y á su libre disposicion, si fuera posible, mayor número de bienes que los vendidos al clero para poder hacer toda aquella justicia que sus piadosos sentimientos le imponen: pero no se encuentra en este caso, porque los bienes que están en su poder pertenecen al clero, y son su propiedad en los dos conceptos que reconoce el Concordato, unos inalienables y de inalterable dominio para el clero, y otros que el clero debiera, segun el mismo Concordato, enajenarlos *more canónico*, y convertir su importe en deuda consolidada de España. Y el gobierno quisiera ante todo que el Concordato en esta parte, como en todas, fuera inalterable, y que su misma estabilidad fuera una muralla donde se estrellaran las mas injustas é ilegales pretensiones contra su observancia. El gobierno, pues, ofrece al clero, en indemnizacion de sus bienes vendidos, una renta en 3 por 100 consolidado igual á la que aquellos le producian.

(Se continuará.)

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

El Domingo 8 de agosto se celebrará en la Iglesia parroquial de San Isidoro y San Pelayo, la festividad del Santísimo Sacramento.

Misa y Sermon á las diez, que predicará el Licenciado D. Cipriano Alonso, Cura Párroco de Santiago Apóstol de esta Ciudad. Estará S. D. M. manifiesto hasta las seis de la tarde.

El día 7 del corriente Agosto se dará principio á la novena del glorioso San Roque en la iglesia parroquial De San Pablo.

Todos los días habrá Misa cantada á las ocho, y en seguida se dirá la Novena, repitiéndose por la tarde á las siete despues de rezar el Santo Rosario, concluyendo con los Gozos cantados.

El día 16 del mismo se celebrará su Festividad con Misa y Sermon á las diez, que predicará D. Angel Herrero, Rector, del Colejio de Carbajal. Estará S. D. M. manifiesto hasta las cinco de la tarde que se reservará.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS,
en la 2.^a quincena de Agosto.

Días 17, 18, 19. Parroquia de San Sebastián de Villanueva del Conde, el Párroco y feligreses.

20, 21, 22. Religiosas del Jesus de Salamanca, la Comunidad.

23, 24, 25. Parroquia de Santiago de Brincones, el Párroco y feligreses.

26, 27, 28, 29. Religiosas Agustinas de Salamanca, la Comunidad.

30, 31, Setiembre 1, 2. Parroquia de San Nicolás de Vitigudino, el Párroco y feligreses.